

y efectiva. La cuenta de pasivo "fondos de valores nominales" cuenta divisionaria de la de capital, segregada de éste por las fructuaciones que pueden experimentar los valores impagados de ejercicios anteriores, se balancea con la que encierra a estos valores y los que se hayan en poder de los Recaudadores. Los demás elementos de Pasivo, todos de carácter exigible, están materializados o lucen en la cuenta de Caja y Bancos de la más absoluta disponibilidad.

La situación económica de la Cámara es igualmente satisfactoria, pues ofrece unos sobrantes estimables en sus dos presupuestos—Ordinario y Especial—que permiten esperar desahogadamente los primeros meses del año siguiente en que sólo se recaudan escasos recibos, y poder con ello, hacer frente a las obligaciones normales e inaplazables de la Cámara.

En relación al Servicio de Administración de Fincas, durante el ejercicio correspondiente a la presente Memoria, se produjeron 9.995'11 pesetas por comisiones, cantidad que superó a la recaudada en el anterior ejercicio en 17'20 por ciento.

Por último, se hace constar que en cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Subsecretaría del Ministerio, quedaron abiertas las correspondientes cuentas para fondos de la Corporación y para el depósito del 10 por ciento de Fianzas, ambas en el Banco de España; y para el Presupuesto de Servicios Especiales y la Administración de Fincas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, llevándose a cada una de ellas los fondos que la corresponden y remitiéndose mensualmente al Ministerio las actas de arqueo correspondientes.

## SECCION DE CENSO

Durante el ejercicio 1952, se llevaron a cabo por esta Sección los siguientes trabajos:

**Cargo de valores:** Fué confeccionado y entregado a los recaudadores en el mes de Enero, comenzándose la recaudación en el primer trimestre del ejercicio. El importe del cargo ascendió a 496.871'00 pesetas por cuotas personales obligatorias, no habiéndose realizado derrama para el Decreto de Exención Alquileres.

Se procedió a realizar los trabajos necesarios para identificación y comprobación de valores pendiente de ejercicios anteriores, con objeto de conocer su concordancia con los Censos y la posibilidad de efectividad del mismo.

**Censos:** A la vista de la Orden Ministerial sobre presentación de los propietarios de fincas urbanas de declaraciones de valores en venta y en renta en poblaciones menores de 20.000 habitantes, se llevó a cabo la confección de todos los Censos de la provincia, lo que ocasionó gran movimiento en la Sección y la posibilidad de un incremento de bastante consideración en las bases para aplicación de las cuotas, dado el aumento considerable sufrido en los líquidos impositivos de la casi totalidad de los pueblos de la provincia y que tendrán fiel reflejo en el cargo del ejercicio actual.

**Consultas:** Con motivo de la referida Orden sobre declaraciones y dado que la Cámara facilitó a cuantos asociados lo requirieron, el servicio de extensión de las mismas, y unido a ello al haberse facilitado también por la Cámara impresos para notificación a los inquilinos de